

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA  
DEMANDADO: ALVARO ORLANDO SALAZAR MARTÍNEZ  
RADICACION. 2016-169-00  
AUTO REQUIERE

**Informe Secretarial:** A despacho del Señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de octubre de 2022.  
La secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

Auto. No. 1889

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el expediente se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento en debida forma a lo requerido en el auto No. 740 del 22 de noviembre de 2020, en el cual se le requirió para que informe sobre el resultado del acuerdo de pago suscrito con la parte demandada ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN, de la Cámara de Comercio de Cali, a fin de dar impulso al trámite procesal, Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** al **CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN** para que se sirva informar el estado actual del acuerdo de pago suscrito entre el BANCO CORPBANCA y el señor **ÁLVARO ORLANDO SALAZAR MARTÍNEZ** ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN.

**SEGUNDO: REQUERIR** al **BANCO CORPBANCA** para que se sirva informar si el deudor el señor **ALVARO ORLANDO SALAZAR MARTÍNEZ** ha dado cumplimiento en debida forma al acuerdo celebrado el 20 de mayo de 2016 ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN.

Comunicar y remitir la presente providencia a las reseñadas entidades para que acaten la orden judicial aquí dispuesta.

Las entidades anteriormente mencionadas deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

*“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.*

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA  
DEMANDADO: ALVARO ORLANDO SALAZAR MARTÍNEZ  
RADICACION. 2016-169-00  
AUTO REQUIERE

*Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”*

Así mismo, de ser necesario, las entidades de destino comprobarán la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.**

**Juez**

04

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0f86e9cf5fd101b6af49eb38b5c5c19f6bc8937f0fac61da758dac5d5ccd3b**

Documento generado en 26/10/2022 08:34:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 186 DE HOY 27/10/2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria
---